

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-40-03- 016-2020-00801-00
Asunto:	Corrige Providencia- Requiere

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., resulta procedente **corregir** el auto mediante la cual se libró mandamiento de pago, por cuanto se encuentra advertido que se incurrió en un error aritmético al indicar erróneamente la fecha de la providencia; razón por la cual quedará como sigue:

“Medellín, Treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)”

El resto de la providencia permanecerá incólume.

Se ORDENA la notificación conjunta de este auto y del que libró mandamiento de pago en los términos establecidos en los artículos 291 y s.s. del C. G del P., en consonancia con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación al demandado a través de medios electrónicos, a la dirección del correo que se encuentra acreditado en los anexos de la demanda con resultado positivo. Sin embargo, advierte este Despacho que la copia de la providencia a notificar se encuentra alterada en su fecha, razón por la cual, la parte actora expondrá las razones por las cuales notificó al demandado dicha providencia, cuando su deber como abogado fue haber solicitado la corrección a este Despacho y no proceder a corregirla.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden

de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

LNE

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 20 _____ HOY, 9 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0471786d45cf8a16c172b26d24378d7c63ac79783262af8efe6f4b5665dc9e01

Documento generado en 06/02/2021 04:33:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>